

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES

OBJETIVO

Recibir, revisar, analizar y evaluar la documentación e información integrada en la solicitud con base en aplicación de las normas y legislación jurídica vigente, con el fin de determinar si se cumple o no con los requisitos para autorizar en tiempo y forma las remisiones y reembarques forestales, para el otorgamiento de los formatos correspondientes a fin de demostrar la legal procedencia de las materias primas, sus productos y subproductos forestales que requieren los titulares de aprovechamientos, los titulares de plantaciones forestales comerciales, titulares de los centros de almacenamiento y transformación, y titulares de autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

PROCESO

MANEJO DE LOS RECURSOS FORESTALES

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento Forestal.- Extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y no maderables.

Cambio de Uso del Suelo en Terreno Forestal.- Remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales.

Centro de Almacenamiento.- Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado.

Centro de Transformación.- Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Madera con Escuadría.- Materia prima maderable con un nivel primario de transformación, consistente en cortes angulares en cuya elaboración se han utilizado herramientas o equipos manuales o mecánicos.

Madera en Rollo.- Troncos de árboles derribados o seccionados, con un diámetro mayor a 10 centímetros en cualquiera de sus extremos, sin incluir la corteza y sin importar la longitud.

Madera Labrada.- Materia prima con cortes angulares provenientes de vegetación forestal maderable, en cuya elaboración se utilizan equipos manuales o motosierras.

Materias Primas Forestales.- Productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado.

Plantación Forestal Comercial.- Establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización.

Producto Forestal Maderable.- Bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto.

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Recursos Forestales Maderables.- Constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso.

Recursos Forestales No Maderables.- Parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, y son susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos de terrenos forestales y preferentemente forestales.

Reembarque Forestal.- Documento que acredita la legal procedencia de materias primas, sus productos y subproductos forestales cuando se trasladen del centro de almacenamiento o de transformación a cualquier destino.

Remisión Forestal.- Documento que acredita la legal procedencia de materias primas, sus productos y subproductos forestales durante su traslado del lugar de su aprovechamiento al centro de almacenamiento o de transformación u otro destino.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

CUSTF.- Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales.

RFN.- Registro Forestal Nacional.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La autorización de la "Solicitud de Remisiones Forestales para Titulares de Aprovechamientos Forestales, Autorizaciones de Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales" o la "Solicitud de Reembarques Forestales para Titulares de Centros de Almacenamiento y Transformación", está previsto en el siguiente marco normativo:
 - Artículo 12 fracciones XXV y XXXIV, 16 fracciones XXIV y XXV y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículos 94, 95 fracción I y II, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 106 de su respectivo Reglamento vigente.
 - Artículo 194-N-5, fracciones I y II de la Ley Federal de Derechos.
 - Artículos 15-A, 17-A, 19 y 20 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - Artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- Para obtener la autorización de las remisiones o reembarques forestales, el Promovente deberá presentar en original y copia para la revisión de la documentación señalada en los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; Modalidad A: SEMARNAT 03-020 A; Modalidad B: SEMARNAT 03-020 B; Modalidad C: SEMARNAT 03-020 C; Modalidad A: SEMARNAT 03-061 A; Modalidad B: SEMARNAT 03-061 B; Modalidad C: SEMARNAT 03-061 C.
- El pago de derechos por la expedición de documentos que deban utilizar los interesados para acreditar la legal procedencia de materias primas, sus productos y subproductos forestales, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Derechos. El pago se deberá efectuar en el formato: SAT-5 "Declaración General de Pago de Derechos" y en el formato electrónico e-5 cinco.

<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES 145-SGPARN.26-0 12-ABR-2010</p>	<div style="text-align: right;">  SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES </div> <div style="text-align: right; background-color: black; color: white; padding: 5px; width: fit-content;"> SEMARNAT </div>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Para dar trámite a la "Solicitud de Remisiones Forestales para Titulares de Aprovechamientos Forestales, Autorizaciones de Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y Plantaciones Forestales Comerciales" el Promoviente deberá entregar en tiempo y forma los datos y documentación siguiente:

Modalidad A Trámite por primera vez sin inscripción en el SIEM

Datos:

- a) Lugar y fecha
- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Tipo de resolución otorgada: Autorización de aprovechamiento; Aviso de aprovechamiento de plantación forestal comercial; Autorización de plantación forestal comercial; Constancia de aviso de plantación forestal comercial; Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales; Notificación para saneamiento forestal; Notificación de riesgo a los ecosistemas
- f) Número de oficio de resolución
- g) Fecha de oficio
- h) Código de Identificación Forestal asignado
- i) Cantidad de folios solicitados
- j) Cantidad por tipo de materia prima forestal, sus productos y subproductos a transportar
- k) Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional
- l) Clave Única de Registro de Población

Documentos:

- a) En el caso de aprovechamientos maderables la relación de marqueo que muestre la distribución de productos, incluyendo el volumen autorizado en el "Programa de Manejo Forestal" o previsto en el "Aviso de Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables con fines comerciales", así como, saldos. Cuando el trámite se realice a través de su Representante Legal, se acompañará con el instrumento jurídico con el que se acredite su personalidad.
- b) Pago de derechos correspondiente.

Modalidad C Trámite por primera vez con inscripción en el SIEM

Datos:

- a) Lugar y fecha



AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Tipo de resolución otorgada: Autorización de aprovechamiento forestal maderable y/o no maderable; Aviso de aprovechamiento forestal no maderable; Aviso de plantación forestal comercial; Autorización de plantación forestal comercial; Constancia de aviso de plantación forestal comercial; Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales; Notificación para saneamiento forestal; Notificación para saneamiento forestal; Notificación de riesgo a los ecosistemas
- f) Número de oficio de resolución
- g) Fecha de oficio
- h) Código de Identificación Forestal asignado
- i) Cantidad de folios solicitados
- j) Cantidad por tipo de materia prima forestal, sus productos y subproductos a transportar
- k) Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional
- l) Clave Única de Registro de Población

Documentos:

- a) En el caso de aprovechamientos maderables la relación de marqueo que muestre la distribución de productos, incluyendo el volumen autorizado en el "Programa de Manejo Forestal" o previsto en el "Aviso de Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables con fines comerciales", así como, saldos. Cuando el trámite se realice a través de su Representante Legal, se acompañará con el instrumento jurídico con el que se acredite su personalidad.
- b) Pago de derechos correspondiente.
- c) En caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro.

Modalidad B Trámites subsecuentes

Datos:

- a) Lugar y fecha
- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Número de oficio de la entrega de los folios inmediatos anteriores
- f) Fecha de oficio
- g) Cantidad de folios solicitados
- h) Cantidad por tipo de materia prima forestal, sus productos y subproductos a transportar
- i) Relación de folios no utilizados y cancelados
- j) Volumen extraído acumulado y saldos de la anualidad correspondiente



k) Clave Única de Registro de Población

Documentos:

- a) Relación de marcado que muestre la distribución de productos, incluyendo el volumen autorizado en el "Programa de Manejo Forestal" o previsto en el "Aviso de Aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables con fines comerciales", así como, saldos. En caso de plantaciones forestales comerciales no se requerirá la relación de marcado a que se refiere el párrafo anterior.
- b) Pago de derechos correspondiente.
- c) Copia del Informe Anual.

- Los criterios de revisión para el otorgamiento de "Remisiones Forestales para Titulares de Aprovechamientos, Plantaciones Forestales y Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales", serán los que a continuación se relacionan:

Trámite por primera vez

1. Que se encuentre vigente la: Autorización de aprovechamiento; Aviso de aprovechamiento de plantación forestal comercial; Autorización de plantación forestal; Constancia de aviso de plantación forestal; Autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales; Notificación para saneamiento forestal; Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables.
2. Las remisiones forestales que requisiere y expida el titular del aprovechamiento forestal, de la plantación forestal comercial y cambio de uso del suelo en terrenos forestales no podrán exceder el volumen de aprovechamiento autorizado o previsto en el aviso correspondiente para la anualidad respectiva, de conformidad con el programa de manejo forestal o el estudio técnico respectivo.
3. Que las materias primas, productos y subproductos que se pretendan transportar sean congruentes con los datos de la autorización, relación de folios no utilizados y cancelados, y volumen extraído acumulado y saldos de la anualidad respectiva, o en su caso, el informe anual, o aviso correspondiente.

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

4. Que la distribución de productos sea congruente con el número de formatos que solicita.

5. Pago de derechos correspondiente.

Trámites subsecuentes

1. Que las materias primas, productos y subproductos que se pretendan transportar sean congruentes con los datos de la autorización, relación de folios no utilizados y cancelados, y volumen extraído acumulado y saldos de la anualidad correspondiente, o en su caso, el informe anual, o aviso respectivo.

2. Que la distribución de productos sea congruente con el número de formatos que solicita.

3. Pago de derechos correspondiente.

- Para dar trámite a la "Solicitud de Reembarques Forestales para Titulares de Centros de Almacenamiento y Transformación" el Promovente deberá entregar en tiempo y forma los datos y documentación siguiente:

Modalidad A Trámite por primera vez sin inscripción en el SIEM

Datos:

- a) Lugar y fecha
- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Tipo de resolución otorgada
- f) Oficio de autorización de funcionamiento
- g) Aviso de funcionamiento
- h) Número de oficio de resolución
- i) Fecha de oficio
- j) Código de Identificación Forestal asignado
- k) Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional
- l) Cantidad de folios solicitados
- m) Clave Única de Registro de Población

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Documentos:

- a) Registro de existencias de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud, firmado por el titular o responsable del centro de almacenamiento o de transformación.
- b) Cuando el trámite se realice a través de su representante legal, se acompañará con el instrumento jurídico con el que se acredite su personalidad.
- c) Pago de derechos correspondiente.

Modalidad B Trámites subsecuentes

Datos:

- a) Lugar y fecha
- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Número de oficio de la entrega de los folios inmediatos anteriores
- f) Fecha de oficio de folios inmediatos anteriores
- g) Cantidad de folios solicitados por género y tipo de materia prima
- h) Relación de folios utilizados por destinatario
- i) Relación de folios no utilizados
- j) Relación de folios cancelados
- k) Entradas y salidas de materias primas forestales y de productos forestales, durante la vigencia de los folios inmediatos anteriores
- l) En su caso la equivalencia de materia prima transformada
- m) Coeficiente de transformación obtenido
- n) Clave Única de Registro de Población

Modalidad C Trámite por primera vez con inscripción en el SIEM

Datos:

- a) Lugar y fecha
- b) Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite
- c) Nombre del solicitante
- d) Denominación o razón social del solicitante
- e) Tipo de resolución otorgada: Oficio de Autorización de Funcionamiento; Aviso de Funcionamiento
- f) Número de oficio de resolución
- g) Fecha de oficio

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- h) Código de Identificación Forestal asignado
- i) Datos de inscripción en el Registro Forestal Nacional
- j) Cantidad de folios solicitados
- k) Clave Única de Registro de Población

Documentos:

- a) Registro de existencias de productos y subproductos por género, actualizado a la fecha de la solicitud, firmado por el titular o responsable del centro de almacenamiento o de transformación.
- b) Cuando el trámite se realice a través de su representante legal, se acompañará con el instrumento jurídico con el que se acredite su personalidad.
- c) En caso de estar inscrito en el SIEM, copia simple de su registro.
- d) Pago de derechos correspondiente.

- Los criterios de revisión para el otorgamiento de "Reembarques Forestales para Titulares de Centros de Almacenamiento y Transformación", serán los que a continuación se relacionan:

Trámite por primera vez

1. Que se cuente con: Autorización para el funcionamiento; Aviso de funcionamiento.
2. La solicitud de Reembarques Forestales es para el transporte de las materias primas forestales, sus productos y subproductos, señaladas en el Artículo 94 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Que el tipo de materias primas sea congruente con el tipo de documento que se solicita.

Trámites subsecuentes

1. Cuando se trate de trámite subsecuentes y no por primera vez. Que el libro de entradas, salidas y registro de existencias coincidan con los folios y el último período de la entrega inmediata anterior de reembarques.



- Los oficios de prevención y de otorgamiento de remisiones o reembarques forestales, tendrán que ser rubricados invariablemente por los titulares de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y deberán estar firmados por el Titular de la Delegación Federal en el Estado.
- Las solicitudes de expedición de Remisiones y Reembarques Forestales presentadas por personas físicas o morales tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario 8:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles.
- La responsabilidad del personal del Centro Integral de Servicios es la de efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido.
- La Delegación Federal en el Estado mediante la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), será responsable de emitir respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles para el caso de los trámites solicitados, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, a fin de requerir a la persona física y/o moral la información o documentación complementaria.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la Delegación Federal en el Estado no ha respondido al Promovente, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INDICADORES

Nombre del Indicador: Remisiones o reembarques forestales expedidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de solicitudes para la obtención de remisiones o reembarques forestales expedidas en el tiempo establecido / Número de solicitudes para la obtención de remisiones o reembarques forestales recibidas)*100

Nombre del Indicador: Solicitudes atendidas

Responsable de obtenerlo: Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de solicitudes resueltas / Número de solicitudes recibidas)*100



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) el expediente de la "Solicitud de Remisiones Forestales para Titulares de Aprovechamientos, Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y Plantaciones Forestales" o la "Solicitud de Reembarques Forestales para Titulares de Centros de Almacenamiento y Transformación", así como, los datos y documentos soporte (ver políticas de operación) entregados por el Promovente e integra el expediente correspondiente.
	2	Verifica que el personal de recursos forestales y de suelo designado registre los datos relevantes de la solicitud presentada con sus anexos respectivos (Titular, número de bitácora, fecha de ingreso), en su carpeta de control establecida para tal efecto.
	3	Coordina las acciones del personal de recursos forestales y de suelo para la revisión de la "Solicitud de Remisiones Forestales para Titulares de Aprovechamientos, Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales y Plantaciones Forestales" o la "Solicitud de Reembarques Forestales para Titulares de Centros de Almacenamiento y Transformación" y documentos presentados, con base en los criterios establecidos (ver políticas de operación).
	4	Determina si la documentación recibida respecto a las solicitudes cumple o no con los requisitos establecidos en la normatividad emitida en la materia. <i>NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	5	Gira instrucciones necesarias al personal de recursos forestales y de suelo designado para que proceda a elaborar en original y dos copias oficio de prevención dirigido al Promovente para que realice las adecuaciones pertinentes o remita la documentación faltante de su solicitud, dentro de los diez días hábiles a la presentación de la solicitud.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales	6	Rúbrica el oficio de prevención elaborado y entrega al Titular de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales (SGPARN), adjuntando el expediente definitivo para su revisión y aprobación.
	7	Recibe el oficio y expediente anexo, revisa su contenido y otorga su visto bueno respectivo, rubricando dicho oficio. Nota: En el caso de que el oficio de prevención requiera modificaciones, realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales los cambios necesarios.
	8	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el Estado en el oficio emitido, procede a registrarlo en su carpeta de control y lo envía al CIS para que sea distribuido como sigue: ⇒ Original.- Promovente para su atención correspondiente. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado de la PROFEPA para su conocimiento. ⇒ Copia.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales con acuse de recibido para archivo y control.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	9	Recibe del CIS información y/o documentación complementaria proporcionada por el Promovente y debidamente registrada por el Centro Integral de Servicios y continúa en la actividad No. 3. Nota: En el caso de que haya transcurrido el plazo sin que el Promovente desahogue la prevención, se desechará el trámite solicitado. (Fin del procedimiento) <i>SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS</i>
	10	Instruye al personal de recursos forestales y de suelo designado para que capture la información recibida en su carpeta de control establecida y procede a revisarla, conforme a los plazos y criterios de revisión establecidos y continúa en la actividad No. 4 de este procedimiento.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales	11	Gira instrucciones pertinentes al personal de recursos forestales y de suelo para que elabore en original y dos copias el oficio de otorgamiento, anexando las remisiones o reembarques forestales impresos, rúbrica el oficio elaborado y lo entrega al Titular de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y de Recursos Naturales, adjuntando el expediente definitivo para su revisión y aprobación.
	12	Recibe el oficio y expediente anexo, revisa su contenido y otorga su visto bueno respectivo, rubricando dicho oficio. Nota: En el caso de que el oficio y el expediente requieran adecuaciones, las efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
	13	Obtiene la firma de autorización del Delegado Federal en el Estado, en el oficio emitido y lo envía al Centro Integral de Servicios para que lo distribuya como a continuación se relaciona: ⇒ Original.- Promovente, adjuntando las remisiones o reembarques autorizados para su conocimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado de la PROFEPA para su conocimiento. ⇒ Copia.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales con acuse de recibido para archivo y control.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	14	Instruye al personal de recursos forestales y de suelo para que registre la documentación recibida, anotando fecha de resolución en su carpeta de control e integre al expediente la documentación recibida y generada para cualquier aclaración posterior, así como, registre en la base de datos establecida, el trámite solicitado, como concluido.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	14
PRODUCTO O SERVICIO:	Oficios de prevención, oficios de negativa y/o otorgamiento de remisiones o reembarques forestales
PROCEDIMIENTO(S):	

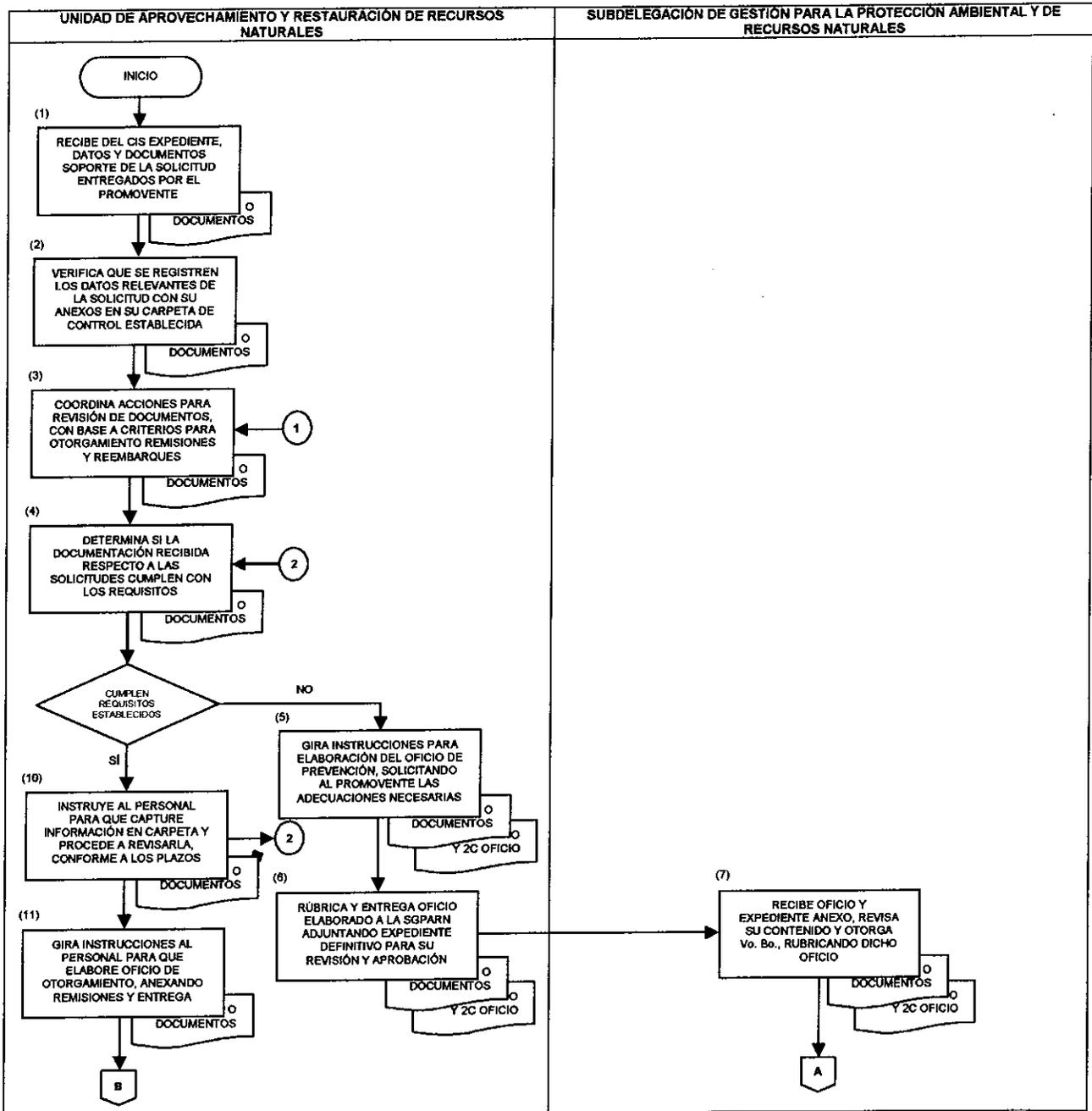
AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.28-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE Y
 RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

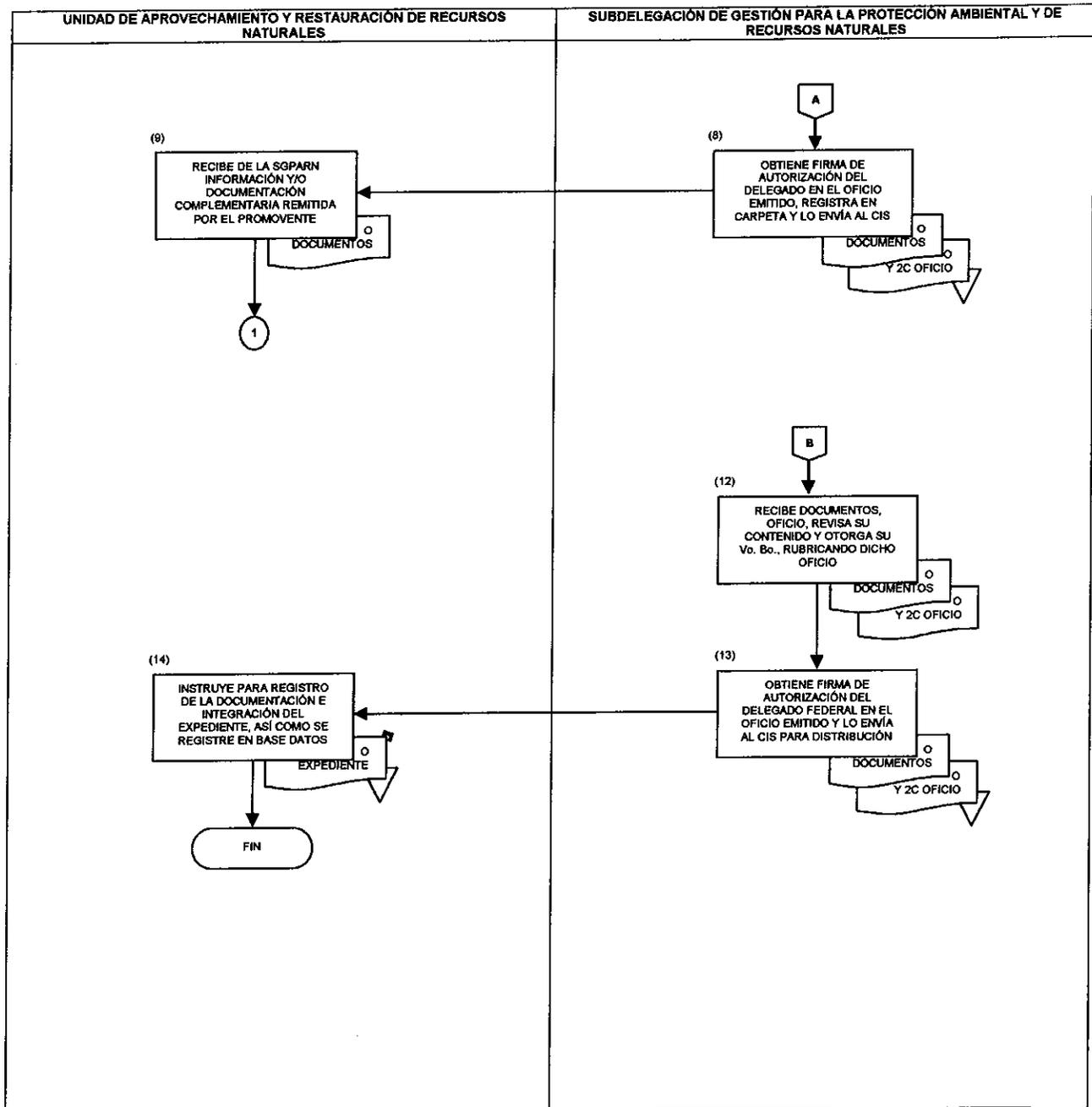
DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signature]



DIAGRAMA DE FLUJO



[Handwritten signature]

AUTORIZACIÓN DE REMISIONES Y REEMBARQUES FORESTALES
145-SGPARN.26-0
12-ABR-2010



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0
FECHA: Culiacán, Sinaloa. a 30 de Abril de 2010
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Ochoa Loza

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Francisco Javier Ochoa Loza

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ma. del Carmen Torres Esceberre

Cargo: Delegada Federal en el Estado de Sinaloa